



AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, A LAS 21:00 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ**

**CONCEJALES:**

**D. BLAS NAVARRO RUIZ**

**DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS**

**DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO**

**SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA**

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la última Sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 30 de marzo de 2017.

**2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.**

**2.1.- D. JOSE ANTONIO LAO LAO, SOLICITA BAJA EN AGUA Y BASURA.**

D. José Antonio Lao Lao, en representación de Dña. Antonia Lao López, solicita baja en el servicio de agua y basura de la vivienda sita en C. Carmen nº 2 cierre y obras pendientes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y ordenar la baja en los recibos de agua, alcantarillado y basura con efectos de 02 de mayo 2017.

**2.2.- DÑA. ENCARNACION ANDRES CAÑABATE, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS POR MINUSVALÍA.**

Dña. Encarnación Andrés Cañabate, con DNI nº 27.518.795-P, solicita exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 7230 BZJ, marca NISSAN, Modelo X TRAIL, del que es titular, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, acreditando mediante Certif. del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 58 %.

Vista la documentación aportada y de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud conceder a Dña. Encarnación Andrés Cañabate, con DNI nº 27.518.795-P, exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 7230 BZJ, marca NISSAN, Modelo X TRAIL, del que es titular, en vir-



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

tud de los dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, acreditando mediante Certificado del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 58 %.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2018.

**2.3.- D. FERNANDO AVALOS PORTERO, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.**

D. Fernando Avalos Portero, con DNI 27189105T, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula M 0324 LY, marca SEAT MARBELLA, con fecha de matriculación de 19/09/1990 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Fernando Avalos Portero, con DNI 27189105T, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula M 0324 LY, marca SEAT MARBELLA, con fecha de matriculación de 19/09/1990 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2018.

**2.4.- D. IVAN HERNANDEZ MOLINA, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.**

D. Iván Hernández Molina, con DNI 76635853Z, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula MA 3463 AB, marca SEAT PANDA, con fecha de matriculación de 03/01/1986 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Iván Hernández Molina, con DNI 76635853Z, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula MA 3463 AB, marca SEAT PANDA, con fecha de matriculación de 03/01/1986 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2018.

**2.5.- D. RAUL HERNANDEZ MARTINEZ, SOLICITA DEVOLUCION IMPUESTO VEHICULOS.**

D. Raúl Hernández Martínez solicita devolución del impuesto del vehículo matrícula 2904FHX, correspondiente al ejercicio 2017, por baja definitiva con fecha 16/02/2017.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a los solicitado y ordenar la devolución del importe correspondiente a una parte por 53,97 €.

**2.6.- SUBVENCION PINTURA DE FACHADAS.**

A la vista de los ciudadanos y las viviendas interesadas en la obtención de la subvención prevista en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el casco urbano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder la subvención solicitada a los siguientes:



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

- ANTONIA LATORRE PORTERO.
- JOSE TORRES RUIZ.
- CESAREO MARTINEZ LATORRE.
- MIGUEL LAO MARTINEZ.
- ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ.
- JUAN RUIZ MARTINEZ.
- JUAN RUIZ MARTINEZ.

**3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.**

**3.1.- D. FRANCISCO MOLINA MARTINEZ SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR EN C. SAN JOSE 9.**

D. Francisco Molina Martínez solicita licencia de obra menor de REPELLO DE FACHADA en una edificación sita en C. San José, nº 9 de Abrucena.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad declarar que la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones urbanísticas aplicables y, en consecuencia conceder a D. Francisco Molina Martínez licencia de obra menor de REPELLO DE FACHADA en una edificación sita en C. San José, nº 9 de Abrucena.

Las obras se ejecutarán conforme al informe técnico favorable de fecha 27 de marzo de 2017. El autorizado deberá gestionar los residuos y escombros procedentes de la obra hasta su entrega a Vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €. La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

**3.2.- DÑA. ANTONIA MATILLA NIETO SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR EN C. SANTO CRISTO 41.**

Dña. Antonia Matilla Nieto solicita licencia de obra menor de REPARACION DE SUELO en una edificación sita en C. Santo Cristo, nº 41 de Abrucena.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad declarar que la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones urbanísticas aplicables y, en consecuencia conceder a Dña. Antonia Matilla Nieto licencia de obra menor de REPARACION DE SUELO en una edificación sita en C. Santo Cristo, nº 41 de Abrucena.

Las obras se ejecutarán conforme al informe técnico favorable de fecha 27 de marzo de 2017. El autorizado deberá gestionar los residuos y escombros procedentes de la obra hasta su entrega a Vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €. La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

**3.3.- SOLICITUD INSTALACION DE TOLDO.**

Vista la solicitud formulada por Dña. Rita García Fernández que regenta el Bar-Pastelería ANTONIO en la C. Estación Vieja, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la instalación de veladores en la citada vía, ocupando el espacio de tres plazas de aparcamiento en la puerta del establecimiento. Dicha instalación en ningún caso entorpecerá el tráfico por la citada calle, se cumplirá en todo caso con los horarios de cierre y apertura y el permiso será válido solo durante la temporada de las fiestas patronales. Los autorizados se ocuparán, de la limpieza de la zona ocupada.



AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)

### **3.4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD SOLICITA CERTIFICACION DE INNECESARIEDAD O LICENCIA DE SEGREGACION.**

En aplicación del artículo 79 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio el Registrador pone en conocimiento que el 23/02/2017 se presentó en registro escritura de compraventa (nº de protocolo 192) autorizada por el Notario de Roquetas de Mar D. Juan Sergio López de Uralde García, que contiene una transmisión de fincas por cuotas en proindiviso de finca rústica inferior a la unidad mínima de cultivo, en el paraje "las Viñas". (Referencia catastral 04002ª012000700000HQ). Intervienen D. Salvador Vidal Solano y Dña. Francisca Isabel Villafranca Amate, como vendedores; y D. Antonio José Moreno Sánchez y D. Germán Salmerón Roldán, como compradores.

El Sr. Secretario informa diciendo que el caso en cuestión encaja dentro del tipo regulado sustantivamente en el art. 8.a) del Decreto 60/2010 que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y, por tanto, tendría la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, ya que, de un lado, se trata de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable y de otro lado, atendiendo al porcentaje que representan las cuotas proindiviso, estas se corresponden teóricamente con una parte de superficie inferior a la mayor fijada por la Ordenación Urbanística vigente.

Considerando lo dispuesto en el art. 52.1.B, art. 169-1ª y sig. De la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo y de lo dispuesto en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias art. 23.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar que no cabe la concesión de la licencia para la división de las fincas solicitada ya que no cumple con el parámetro de parcela mínima de las NNSS de Abrucena, y por tanto según las condiciones urbanísticas del planeamiento existente resultaría indivisible.

Segundo: La división o segregación de fincas rústicas solo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la parcela mínima de cultivo y las determinadas como mínimas en el instrumento de planeamiento, según se establece en el art. 66 de la LOUA. Estableciéndose en las NNSS de Abrucena, para el suelo no urbanizable de regadío como parcela mínima 10.000 m<sup>2</sup> y 25.000 m<sup>2</sup> para seco.

Tercero: Asimismo conforme a lo dispuesto en el art. 66.1 b de la LOUA, se consideran como actos reveladores de una posible parcelación urbanística en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o similar naturaleza, puedan inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Cuarto: En consecuencia con lo anterior y teniendo en cuenta que la transmisión de que se trata, aun cuando estas se realicen mediante cuotas proindiviso, no se encuentra dentro de los supuestos de hecho recogidos en las condiciones objetivas para la formación de núcleo de población, ni tampoco en los supuestos establecidos en el art. 169 de la LOUA, como actos sujetos a licencia municipal, por tanto procede declarar la innecesariedad de concesión de licencia.

### **3.5.- NOTIFICAICONES REGISTRO.**

Se da lectura a las siguientes referencias catastrales correspondientes a representaciones gráficas que se pretenden inscribir, notificadas por el Registro de



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

la Propiedad de Gergal a este Ayuntamiento como colindante, conforme a lo dispuesto en el art. 199 de la Ley Hipotecaria:

- Referencia catastral 8500309WG1180S0001BE, promotor DÑA. JOSEFA LAO GOMEZ.

- Referencia Catastral 04002ª023003940000HK, promotor D. JOSE LUIS CASTILLO LAO Y DÑA. MARIA DE LOS ANGELES BALBOA MEMBRILLA.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

**4.- HACIENDA.**

**4.1.- SUELTA DE RESES.**

Por el Sr. Alcalde se explica que, como viene siendo habitual, este año está previsto organizar una Suelta de Reses con motivo de las Fiestas de San José.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la celebración de la Suelta de Reses y autorizar a la empresa UBEDATOROS S.L. para la organización.

**5.- ASUNTOS VARIOS.**

**5.1.- CAMPAÑA BLANQUEO DE FACHADAS.**

A la vista la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el casco urbano y dadas las fechas en las que nos encontramos. La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.- Iniciar la Campaña de 2017 y renovar la convocatoria de esta subvención por seis meses.

2.- La solicitud de la subvención queda sometida al cumplimiento de las condiciones recogidas en la Ordenanza reguladora.

3.- Para esta Convocatoria la subvención será exclusivamente para aquellos inmuebles que no tengan color o este sea distinto del blanco.

4.- El beneficiario se obliga a pintar la fachada en color blanco y en todas las caras del inmueble.

5.- Las obras serán ejecutadas en el plazo de tres meses desde la comunicación.

6.- El pago de las ayudas se realizará una vez comprobada por la inspección municipal la correcta ejecución de los trabajos.

**5.2.- GRUPO SCOUT JUNCIA.**

El Grupo Scout JUNCIA, con motivo de la celebración del Campamento de Verano que se desarrollará el día 1 al 15 de julio de 2017 en el Area de Acampada de "La Roza" de Abrucena, solicita informe sobre medidas higiénico-sanitarias y en materia de ruidos y Vibraciones.

La Junta de Gobierno, a la vista de la documentación aportada, acuerda por unanimidad declarar como suficientes e informar favorablemente las medidas higiénico-sanitarias propuestas durante la celebración del Campamento de Verano y, por lo que se refiere a Ruidos y Vibraciones, deberá atenderse a lo establecido en el Reglamento de Calidad del Aire.

**5.3.- PROCEDIMIENTO DE ALTA DE OFICIO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS.**

Se informa sobre las Resoluciones 169 y 170/2017 de la Presidencia del Consorcio del Sector II de la Provincia para la Gestión de Residuos, según las cuales se ordena el Alta de Oficio en el Padrón de la Tasa por el servicio de Recogida y



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

Tratamiento de Residuos Urbanos a determinados titulares y para los inmuebles detallados, por ser sujetos pasivos del servicio y no constar motivo de exención alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintidós horas, de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE**.

***EL ALCALDE***

***EL SECRETARIO***

Fdo. Antonio Torres Ruiz

Fdo: Miguel Angel Sierra García